

Las Colocaciones léxicas y la traducción jurídica:
Basado en la Lingüística de Corpus
المتلازمات اللفظية والترجمة القانونية:
دراسة فى ضوء علم الذخائر اللغوية

Dr. Yasmeeen Mohamoud Ahmed Mahmoud
Profesora titular – Departamento de Español
Facultad de Al-Alsun - Universidad de Ain Shams

دياسمين محمود أحمد
مدرس بقسم اللغة الإسبانية
كلية الألسن – جامعة عين شمس

1. Introducción

Dado que cada lengua tiene sus características lingüísticas específicas que se reflejan en su manera de estructurar y organizar las palabras, y dada la especificidad de cada lenguaje dentro de una misma lengua, la traducción de textos especializados se encuentra condicionada tanto por las peculiaridades generales de las lenguas implicadas en el proceso traslativo, como por los rasgos y factores especiales que caracterizan el texto especializado.

El lenguaje de las leyes, en general, no es un lenguaje tan fácil que cualquiera lo pueda entender sin conocimiento previo. Su dificultad no se debe solamente a los conceptos que expresa, sino también a sus fórmulas y términos relacionados con la cultura y la tradición de cada país. Pues, a diferencia de otros lenguajes especializados, el lenguaje jurídico no puede ser considerado completamente universal dada la diversidad de los sistemas legislativos de los diferentes países.

La terminología de los lenguajes especializados ha sido siempre un reto para los traductores. Respecto a esto dice Cabré (2000:2) que “la terminología es relevante en la práctica de la traducción especializada y es imprescindible que un traductor utilice terminología en sus textos”.

La terminología no es la única ciencia que se vincula con la traducción. Un número considerable de enfoques interdisciplinarios ha abordado tanto la teoría como la práctica de traducción. La fraseología y la lingüística de corpus, entre otros, son unos de estos enfoques.

El enriquecimiento del vocabulario de cualquier idioma no se realiza solamente con palabras, sino también con grupos léxicos más grandes de varios grados de estabilidad, formados por dos o más palabras cuya combinación se integra como una unidad fraseológica de un significado especializado. Cada vez más, la fraseología atrae la atención de un número creciente de estudiosos y, recientemente, se han elaborado muchos trabajos de investigación que han estudiado la traducción en el

marco del enfoque fraseológico. No obstante, el estudio de las unidades fraseológicas se aplicaba a la lengua general o al lenguaje literario, no a textos escritos en un lenguaje especializado. Por lo tanto, hemos visto oportuno empezar a estudiar el empleo de dichas unidades, precisamente las colocaciones, en textos jurídicos especializados, así como analizar su traducción.

La colocación, definida simplemente como una combinación léxica formada por dos o más palabras que aparecen juntas con relativa frecuencia en el discurso (Corpas Pastor, 2001: 91-92), ha sido estudiada desde más de una perspectiva. De las diferentes aproximaciones al estudio de las colocaciones hemos partido tanto de la corriente estadística “criterio de frecuencia” (Sinclair, 1991), en la que basan las herramientas automáticas de gestión de corpus y de extracción de colocaciones, como de los conceptos de la corriente morfosintáctica y semántica (Benson et al., 2009[1986]).

El objetivo de este estudio es utilizar las herramientas de la lingüística de corpus para identificar las colocaciones empleadas en un corpus paralelo árabe-español, además de clasificarlas y analizar sus respectivas traducciones.

Para llevar a cabo este trabajo de investigación hemos compilado un corpus paralelo bilingüe árabe-español compuesto de 13 leyes árabes de Estatuto Personal y sus respectivas traducciones al español. Cuatro campos de ciencia han formado el marco teórico y metodológico de este estudio, a saber: la fraseología, la traducción jurídica, la lingüística de corpus y la tecnología de información.

El estudio se organiza en 5 apartados. El apartado 2 presenta una delimitación teórica sintetizada sobre las colocaciones y sus enfoques de estudio. En el apartado 3 se habla de la lingüística de corpus y de la importancia de sus herramientas en el ámbito de estudio de las colocaciones. El apartado 4 se dedica a la descripción del corpus, la metodología del análisis y los resultados del mismo. En el apartado 5

finalizamos el trabajo presentando las conclusiones más importantes. Un anexo se agrega a este trabajo para presentar una muestra aleatoria de un glosario compuesto de las colocaciones extraídas que hemos alineado con nuestra traducción al español de sus definiciones encontradas en el *Diccionario de términos legislativos y legales* de Karam (1998), así como con sus equivalentes que hemos sacado del *Código Civil* de España (1889).

2. Las colocaciones: enfoques de estudio y tipología

A pesar de su uso frecuente tanto en la lengua general como en los lenguajes especializados, la colocación, introducida por primera vez en la filología inglesa en los cincuenta (Alonso Ramos, 1994-1995: 9), no ha recibido la atención apropiada en la filología española hasta los noventa. Dice Corpas Pastor (1996: 61):

Tradicionalmente, el fenómeno léxico de la colocación ha recibido escasa atención en la filología española. Las primeras referencias al término se dan a finales de los años setenta. En la década de los ochenta asistimos a un tímido avance que no se consolida hasta las primeras investigaciones desarrolladas en los noventa.

Como las define la misma autora, las colocaciones son “sintagmas completamente libres, generados a partir de reglas, pero que, al mismo tiempo, presentan cierto grado de restricción combinatoria determinada por el uso (cierta fijación interna)” (*ibíd.*: 53). Estas combinaciones léxicas han sido estudiadas desde diferentes puntos de vista. Sin embargo, el enfoque estadístico, basado en el criterio de frecuencia de aparición, y el enfoque semántico y morfosintáctico son las dos perspectivas más célebres que gozan de mayor interés en los trabajos de investigación vinculados con el tema.

2.1. Enfoque estadístico basado en el criterio de frecuencia

Las primeras aproximaciones a las colocaciones se centraron en el estudio de la frecuencia de coaparición de determinadas palabras en el discurso. Los autores que defendieron este criterio, como Halliday (1966) y Sinclair (1966), concibieron las colocaciones como coocurrencias estadísticamente significativas de dos o más palabras. Así, desde esta perspectiva, las colocaciones se consideran como tales no por razones semánticas ni morfosintácticas, sino debido a su frecuencia.

Halliday (1966) consideró las colocaciones como asociaciones sintagmáticas de elementos léxicos que coaparecen frecuentemente a una cierta distancia el uno del otro. Las probabilidades de que un elemento aparezca asociado a otro las definió como “la frecuencia del elemento en un cierto entorno relativa a su frecuencia total de ocurrencia” [the frequency of the item in a stated environment relative to its total frequency of occurrence]. (*Ibíd*: 156).

Para detectar las combinaciones lingüísticas más frecuentes en una lengua, Sinclair (1966) propuso la compilación de enormes corpus que permitieran la extracción de dichas unidades. En esta escuela de estudio de colocaciones aparecieron nociones básicas como (1) el “núcleo [*node*]” que es la palabra base; (2) el “colocado [*collocate*]”, o sea la palabra que puede combinarse con el núcleo; (3) la “distancia colocacional [*collocational span*]” que es el número de palabras a la derecha y a la izquierda que separan entre el núcleo y el colocado; y (4) la “gama colocacional [*collocational range*]” que la representa la lista de todos los posibles colocados que pueden coaparecer con el núcleo.

De acuerdo a este enfoque, para que un núcleo y un colocado puedan ser considerados como una colocación, se requiere que ambos se relacionen sintácticamente además de coaparecer juntos en el discurso con una frecuencia mayor que la ocurrida por casualidad (Jones y Sinclair, 1974: 19). De esta forma, el concepto principal del estudio de las colocaciones desde la perspectiva estadística ha sido el de la

concordancia entre los elementos lingüísticos coaparecidos con frecuencia, razón por la cual este enfoque ha orientado a la elaboración de herramientas automáticas de extracción de colocaciones mediante la localización de los casos de concordancia.

2.2. Enfoque morfosintáctico y semántico

Según la opinión de Benson et al. (1986: 252-256), las combinaciones léxicas se dividen en tres categorías básicas:

- 1) *Combinaciones libres*, que son elementos unidos de acuerdo a las reglas generales de sintaxis y que libremente admiten sustituciones.
- 2) *Expresiones idiomáticas*, concebidas como combinaciones fijas cuyo significado no refleja la suma de los significados de sus elementos constitutivos.
- 3) *Colocaciones*, que se ubican entre las combinaciones libres, de una parte, y de las expresiones idiomáticas, de la otra.

En la descripción de su célebre diccionario *The BBI Combinatory Dictionary of English*, Benson et al. (1986 [2009]: XIII) dividen las colocaciones en *colocaciones gramaticales*, que se constituyen de una palabra dominante (sustantivo, adjetivo, verbo) y una construcción gramatical; y *colocaciones léxicas*, formadas por construcciones como: verbo + sustantivo, adjetivo + sustantivo, sustantivo + verbo, sustantivo + sustantivo, adverbio + adjetivo, y adverbio + verbo.

En este diccionario las colocaciones se denominan también “combinaciones recurrentes” [recurrent combinations] y “combinaciones recurrentes semi-fijas” (recurrent, semi-fixed combinations), lo que significa que el criterio de frecuencia ha sido considerado también por dichos autores a la hora de definir la colocación.

Según Hausmann (1989) (citado en Higuera García, 2006: 24), la colocación es un fenómeno binario cuyos colocados (*base* y *colocativo*) no tienen el mismo estatus. Así, mientras la *base* es semánticamente autónoma y determina con qué palabras se combina, el *colocativo* es el

componente elegido cuyo significado se deriva de su combinación con la *base*.

Aunque ambos enfoques, el estadístico y el morfosintáctico y semántico, estudian la colocación desde diferentes puntos de vista, el hecho de que una colocación sea compuesta por dos elementos que coaparezcan frecuentemente no impide que uno de ellos elija al otro ni que haya entre ambos un cierto enlace semántico. Eso lo asegura Corpas Pastor (2003: 790) hablando de la colocación:

Su carácter polivalente ha propiciado el desarrollo de dos enfoques contrarios, pero complementarios, el estadístico y el semántico, los cuales se han visto reflejados, a su vez, en la distinta organización y selección interna de los diccionarios de colocaciones que existen actualmente en el mercado.

3. Las colocaciones y la lingüística de corpus

3.1. Concepto de lingüística de corpus

La lingüística de corpus es una disciplina reciente que aplica los resultados del análisis de grandes corpus a un abanico de problemas tanto lingüísticos como de otras disciplinas afines.

Como es definido en el *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE, 2001), el corpus es un “conjunto lo más extenso y ordenado posible de datos o textos científicos, literarios, etc., que pueden servir de base a una investigación”. A principios de los noventa, Sinclair (1991: 171) definió el corpus como “una colección de textos de lenguaje natural elegida para caracterizar un estado de variedad de una lengua” [a collection of naturally-occurring language text, chosen to characterize a state of variety of a language]. Más tarde, con el desarrollo muy acelerado de las tecnologías de información, realizó leves modificaciones en su definición:

Un corpus es una colección de piezas de texto en forma electrónica, seleccionadas de acuerdo a criterios externos para representar, en la medida de lo posible, una lengua o una variedad lingüística, como fuente de datos para la investigación lingüística. [A corpus is a collection of pieces of language text in electronic form, selected according to external criteria to represent, as far as possible, a language or language variety as a source of data for linguistic research]. (Sinclair, 2004)

McEnery y Wilson (2004[1996]:29), que definieron el corpus como “cualquier colección de más de un texto” [any collection of more than one text], especificaron cuatro requisitos que un corpus tuviera que cumplir:

- 1) *Representatividad*: el corpus tiene que ser representante con el fin de ofrecer, lo más precisamente posible, una visión panorámica de la cuestión estudiada.
- 2) *Tamaño finito*: el corpus tiene que tener un tamaño finito, y tan pronto como alcance su meta, se detiene la aumentación de su tamaño.
- 3) *Formato legible por ordenador*: el corpus tiene que estar en un formato electrónico.
- 4) *Referencia estándar*: El corpus tiene que funcionar como una referencia estándar de la variedad de lenguaje que representa.

Un corpus puede ser monolingüe o multilingüe (compuesto de textos escritos en dos o más lenguas). Un corpus multilingüe puede ser, entre otros casos, paralelo o comparado. Mientras el corpus paralelo bilingüe (que es el caso de nuestro corpus descrito en § 4.) contiene textos originales en una lengua y sus traducciones en otra lengua, el corpus comparado está formado por textos de un mismo género que tratan el mismo tema en dos o más lenguas [1].

3.2. Herramientas de lingüística de corpus

Como queda patente en su definición, la lingüística de corpus no es una parte de la lingüística, sino que puede considerarse como una técnica que sistematice el estudio de los fenómenos lingüísticos. Además, el corpus por sí solo no ofrece ninguna información lingüística, ya que su contenido tiene que ser primero organizado y analizado por las herramientas de la lingüística de corpus a fin de proporcionar al usuario los resultados requeridos.

Desde los años sesenta hasta hoy en día las herramientas de análisis de corpus siguen progresando a un ritmo acelerado. McEnery y Hardie (2012: 37-47) describieron en orden cronológico el desarrollo de estas herramientas, y las dividieron en cuatro generaciones. La primera generación, aparecida entre los 60 y 70 para procesar corpus en lengua inglesa en ordenadores centrales, se limitó solamente a contar el número de palabras en un texto o producir el KWIC (palabra clave en contexto [Key Word In Context]). Entre los 80 y 90 se diseñaron las herramientas de la segunda generación con las mismas limitaciones de las de la primera, pero con la ventaja de poder ejecutarse en los primeros ordenadores personales.

Algunas herramientas actuales utilizadas en el campo de la lingüística de corpus han sido clasificadas por ambos autores como herramientas de tercera generación, que empezaron a aparecer a finales de los 90. El proceso de desarrollo y mejora de estas herramientas se está llevando a cabo en la actualidad, de manera que muchas herramientas cuentan con un número de versiones mejoradas (la herramienta *WordSmith Tools* (Scott, 1996-2014) cuenta con seis versiones hasta el momento; y la herramienta *AntConc* (Anthony 2004-2012) también posee tres versiones principales y decenas de subversiones). Su ventaja principal es su apoyo multilingüe, su multitud de funciones, sus métodos estadísticos, además de sus interfaces adecuados para usuarios de poca experiencia informática.

3.3. Las colocaciones y el análisis computacional

Siguiendo el enfoque estadístico, si es el caso de que la palabra *base* coaparece con otra palabra particular *colocativo* con una frecuencia mayor que la que podría obtenerse por azar, entonces el resultado es una colocación. Esta hipótesis fue el punto de partida del análisis que construía una lista de todos los casos en que la palabra *base* coaparecía con sus respectivos *colocativos* indicando el grado de frecuencia. Anteriormente, con un análisis manual, el siguiente paso era eliminar las palabras producidas una sola vez, las palabras gramaticales carentes de significado léxico (pronombres, artículos, preposiciones y conjunciones) y las palabras raras aunque fueran repetidas. Cumplidos estos procedimientos, las combinaciones restantes eran colocaciones posibles, es decir, unidades léxicas que parecían tener una cierta posibilidad de que coocurrieran en otros discursos.

Últimamente, se han creado métodos de extracción de posibles colocaciones mediante el empleo de técnicas estadísticas. Así, por ejemplo, Church y Hanks (1989) han presentado una medida objetiva basada en la noción teórica de *información mutua* para la estimación de la asociación de palabras a partir de corpus legibles por ordenador. Basando en otras nociones estadísticas, se han creado otras medidas como las citadas en la obra de McEnery y Wilson (2004[1996]), que son: *T-score*, *Log-likelihood*, *Dice coefficient* y *Z-score*.

4. Corpus de estudio y metodología de análisis

4.1. Descripción del corpus paralelo árabe-español

En este estudio hemos contando con un corpus bilingüe árabe-español de carácter jurídico. Los textos que componen el corpus cumplen los requisitos impuestos por McEnery y Wilson (2004[1996]:29-32), que hemos enumerado en § 3.1. Hemos seleccionado textos representativos, de tamaño finito, en formato electrónico y con la capacidad de funcionar como referencias de la variedad del lenguaje que representan.

Los textos componentes del corpus paralelo son los artículos de las leyes de Estatuto Personal de trece países árabes (Egipto, Túnez, Siria, Jordania, Kuwait, Iraq, Libia, Sudán, Omán, Marruecos, Yemen, Qatar y Emiratos Árabes Unidos), y sus correspondientes traducciones al español de Ruiz-Almodóvar (1995a, 1995b, 1996, 1997, 1998, 1999a, 1999b, 2000, 2001, 2004, 2005, 2009 y 2014). El número total de palabras de las leyes árabes es 134,087, mientras las traducciones al español se componen de 192,015 palabras.

4.2. Metodología de análisis del corpus

En nuestro análisis de corpus orientado a extraer, clasificar y estudiar la naturaleza de las colocaciones de carácter jurídico, hemos combinado los dos enfoques de estudio de colocaciones explicados en § 2: el enfoque estadístico y el enfoque morfosintáctico y semántico. Es verdad y necesario que exista una relación de significado entre los constituyentes de una colocación, pero al mismo tiempo es innegable que las palabras componentes de una colocación tienen que coaparecer juntas con frecuencia relativamente alta. Suponemos que el enfoque estadístico no es menos importante que el morfosintáctico y semántico, ya que si aceptamos que no todos los lexemas combinados con alta frecuencia forman colocaciones, sí las colocaciones deben estar compuestas de lexemas recurrentes frecuentemente en el discurso.

Nuestro análisis ha pasado por las fases explicadas en los puntos siguientes.

4.2.1. Extracción de combinaciones de lexemas de coaparición frecuente

En esta fase hemos contado única y exclusivamente con el criterio estadístico de frecuencia. Hemos extraído las combinaciones léxicas compuestas de lexemas que coaparecieron juntos con un cierto grado de frecuencia en el subcorpus árabe. El proceso de extracción ha abarcado solamente los lexemas coaparecidos directamente sin estar separados por distancias colocacionales.

Para obtener una lista de las palabras más frecuentes en el subcorpus árabe ha sido imprescindible recurrir a una herramienta automática que pudiera tratar con un corpus de tamaño relativamente grande como el nuestro. Hemos usado la última versión, hasta el momento, del programa de análisis de corpus *WordSmith Tools 6.0* (Scott, 1996-2014). La figura 1. muestra las listas de las 60 primeras palabras individuales más frecuentes en el corpus.

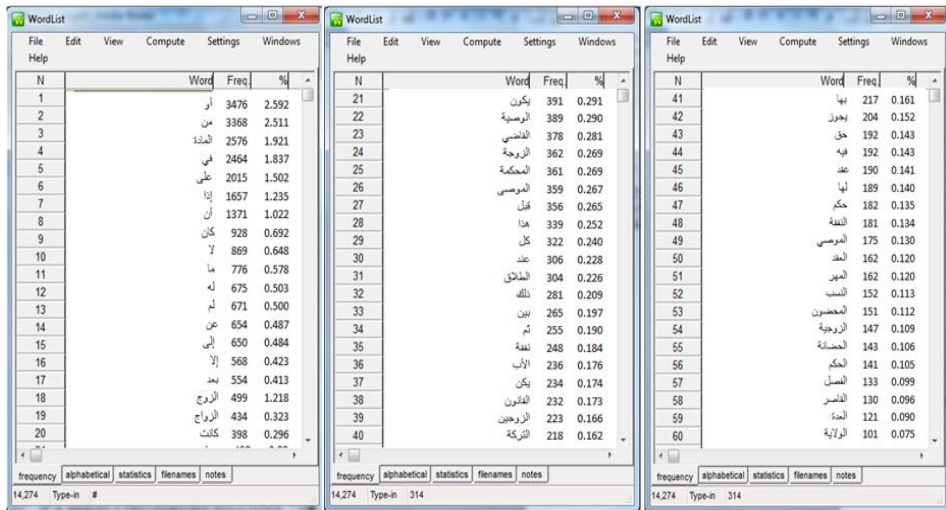


Figura 1. Captura de pantalla de listas de frecuencias de palabras individuales

En el paso siguiente hemos utilizado la opción de “concordancia” en el programa citado para construir una lista de combinaciones frecuentes de palabras. La herramienta “concordancia” ha localizado los elementos léxicos vecinos de cada una de las palabras frecuentes aparecidas en la lista de frecuencias que habíamos construido en el paso anterior. La herramienta “concordancia” ha generado una lista de patrones léxicos de palabras coaparecidas con frecuencia. Además, el programa ha medido la fortaleza de la relación entre los elementos de cada combinación mediante el cálculo del número de veces en que dichos elementos coaparecieron juntos. En la Figura 2. presentamos una muestra de las listas de concordancia. En dicha muestra se citan todas las palabras

que se han asociado a la palabra *base* “الزواج” en el corpus. La herramienta automática ha colocado las palabras según su posición respecto a la palabra *base*. Así, la abreviatura “L1” se refiere a la palabra ubicada a la izquierda y separada por una sola distancia, mientras “R2” alude a la palabra situada a la derecha y separada de la *base* por dos palabras, etc.

N	L5	L4	L3	L2	L1	Centre	R1	R2	R3	R4	R5
1	الزواج	المادة	المادة	في	عقد	الزواج	الصحيح	المادة	الزواج	الزواج	الزواج
2	المادة	الزواج	بشروط	المادة	في	القائد	من	المادة	من	في	من
3	في	إنا	الزواج	على	عطي	عطي	من	المادة	ما	النحول	الطلاق
4	من	من	الفصل	من	فسخ	الباطل	بعد	الباطل	في	عطي	عقد
5	الطلاق	الطلاق	أن	المقصود	ينفذ	الفصل	شاهدين	من	المادة	في	في
6	أو	أو	من	بشروط	أطية	في	أو	المادة	أو	أو	أو
7	عطي	في	لا	حل	عقد	هو	الأول	٤	ولا	المادة	المادة
8	الزواج	الفصل	في	ينهي	موانع	إنا	في	لا	ما	عطي	عطي
9	فيه	١	١	لا	أثر	من	لم	أو	١	هو	هو
10	وليان	عليه	هو	الولي	يكون	حضور	إلا	كان	عليه	١	١
11	الأمر	أو	أو	إنا	به	إلا	إنا	الحمل	أو	الزوجين	الزوجين
12	أن	لا	عشرة	فلا	يفسخ	والطلاق	التفاد	الحمل	ب	إنا	إنا
13	الزوجة	العقد	على	حال	الأول	عقد	هو	يتركب	إنا	العقد	العقد
14	التي	١	أ	الباب	من	أو	يكون	التأزم	يكون	عاطلين	عاطلين
15		الباب	الباب	يتركب	هذا	خير	يسترد	أحد	أو	أو	أو
16	الرجعي	إنا	أ	دون	أ	أو	والبلوغ	بين	بين	بين	بين
17	أن	الفان	فلا	تكون	فلا	تكون	العدة	العدة	العدة	العدة	العدة
18	الصحيح	الطلاق	قبل	الطلاق	قبل	العطل	جان	عن	عن	عن	عن
19		بمرض	بمرض	بيئت	تولي	أ	الصحيح	الصحيح	الصحيح	الصحيح	الصحيح
20		ب	ب	تولي	أنواع	بيلجاب	بيلجاب	بيلجاب	بيلجاب	بيلجاب	بيلجاب
21		القرب	القرب	أن	بند	بند	بند	بند	بند	بند	بند
22				لزوج	المادة	المادة	المادة	المادة	المادة	المادة	المادة
23											

Figura 2. Captura de pantalla de lista de concordancia

4.2.2. Calculación de la información mutua (I) de las combinaciones extraídas

El resultado de la fase previa ha sido una lista muy larga de combinaciones léxicas. Hemos examinado un grupo de 400 combinaciones empleando la medida de Church y Hanks (1989) basada en la noción teórica de *información mutua*. Según los autores, para medir la dependencia mutua (la información mutua) de dos variables (palabras) X e Y, comparamos la probabilidad de que las dos palabras aparezcan juntas (probabilidad conjunta [the joint probability]) con las probabilidades de que cada una aparezca sola independientemente de la

otra (oportunidad [chance]). La *información mutua* se calcula de la siguiente forma:

$$I(x, y) = \log_2 \frac{P(x, y)}{P(x)P(y)}$$

Como explican los citados autores, las probabilidades $P(x)$ y $P(y)$ se estiman contando el número de observaciones independientes de X e Y en un corpus y normalizando [2] este número por el tamaño del corpus. Mientras la probabilidad conjunta " $P(x,y)$ " es el número normalizado de las veces en que x es seguida por y .

Es decir, la *información mutua* se define como el logaritmo en base 2 (\log_2) del resultado de dividir la *probabilidad conjunta* de X e Y entre el resultado de multiplicación de la probabilidad de X y la probabilidad de Y (oportunidad).

Si existe una asociación genuina entre las dos palabras X e Y, entonces la *probabilidad conjunta* será mucho más grande que la *oportunidad*, y consecuentemente, la *información mutua* será mayor que cero " $I(x,y) > 0$ ". Si la relación entre ambas palabras no es tan fuerte, en este caso la *probabilidad conjunta* $P(x,y)$ y las probabilidades de *oportunidad* $P(x) P(y)$ serán iguales, es decir, " $I(x,y) = 0$ ". De la misma manera, si las dos palabras no se asocian frecuentemente, entonces $P(x,y)$ será mucho más baja que $P(x) P(y)$, lo que forzosamente va a hacer que la *información mutua* sea menor que cero " $I(x,y) < 0$ ".

Calculada la *información mutua* de las primeras 400 combinaciones de la lista de concordancias, unas 281 combinaciones han obtenido una puntuación mayor que cero " $I(x,y) > 0$ ", lo que nos ha indicado que tales unidades eran fuertemente nominadas a considerarse como colocaciones. Hemos procurado que dichas colocaciones tengan unas características esenciales. Así, entre los elementos componentes de dichas combinaciones existe una relación típica corroborada por su frecuencia característicamente alta. Para asegurarnos de que no se trataba de locuciones estrictamente fijas, hemos seleccionado únicamente las

unidades de menor grado de fijación que pueden admitir transformaciones sintácticas como la modificación, la transformación a pasiva, la sustitución, la adición de complementos y/o la inserción de una o más palabras entre la *base* y el *colocativo* (distancia colocacional). En cuanto al significado, a cambio de las locuciones, las unidades extraídas tienen un significado deducible de la suma de los significados de sus componentes.

4.2.3. Clasificación morfosintáctica de las colocaciones árabes extraídas

En esta fase hemos categorizado los diferentes tipos de combinaciones que constituyen las colocaciones léxicas en nuestro corpus de estudio. Hemos optado por una clasificación morfosintáctica porque, según hemos notado, los componentes de las colocaciones extraídas no se combinaban entre sí tan libremente como los otros elementos léxicos, sino que coaparecían de acuerdo a patrones morfosintácticos específicos. El Diagrama 1. presenta la frecuencia de aparición de los patrones morfo-sintácticos.

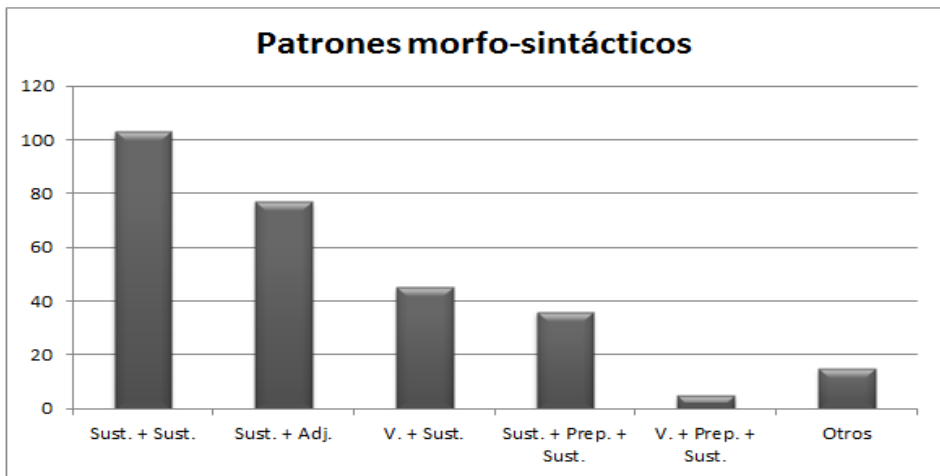


Diagrama 1. Frecuencia de aparición de patrones morfosintácticos

Por tratarse de colocaciones árabes, por una parte, no todas las categorías morfosintácticas de colocaciones léxicas (Benson et al., 1986

[2009]: XXXI-XXXIV) presentadas en § 2.2. han sido encontradas. Por otra parte, hemos añadido otros patrones impuestos por el carácter especial de la lengua árabe. Debido a la falta de diccionarios monolingües árabes de colocaciones, así como de diccionarios bilingües de colocaciones que tengan el árabe como lengua de partida, y dada la verdad señalada por Ġāzī (2007) de que en los diccionarios bilingües de lengua general cuya lengua de partida es el árabe no aparecen especificadas las palabras *base* ni se adopta un criterio científico de clasificación, hemos dependido del criterio de “direccionalidad” de Hausmann (1989) (citado en Alonso Ramos, M., 1994-1995: 16-17). Este criterio sostiene, como hemos señalado en § 2.2., que la *base* es un lexema semánticamente autónomo, de significado independiente, que selecciona el otro elemento, el *colocativo*. La determinación de la *base* y del *colocativo* se ha realizado dependiendo de dicho criterio.

A continuación presentamos los patrones morfosintácticos encontrados, que hemos ordenado descendientemente según su frecuencia de aparición en el corpus.

4.2.3.1. Sustantivo (Mudāf)+ sustantivo (Mudāf Ilayhi)

Las colocaciones de este tipo, como “حلول الأجل [vencimiento del plazo]”, “محل إقامة” [lugar de residencia]” y “سن الرشد” [mayoría de edad]”, han aparecido en nuestro corpus con una frecuencia relativamente alta. Generalmente, el segundo elemento de la construcción árabe de *Iḍāfa* determina morfológicamente a su correspondiente anterior (Muḥtār ‘Umar et al., 1994[1984]: 486-488). Por eso, en todas las colocaciones de este tipo, el primer elemento siempre ha aparecido sin artículo. Lo mismo ha ocurrido en la coocurrencia de selección donde el segundo elemento también ha elegido el primero para que fuera su colocativo.

4.2.3.2. Sustantivo + adjetivo

En este tipo de colocaciones el sustantivo (*base*) selecciona el adjetivo (*colocativo*). Así, el sustantivo en “الصداق المسمى” [dote estimada]”, “الأحوال الشخصية” [Estatuto personal]”, y “أجل مسمى” [fecha determinada]” es

un lexema autónomo porque puede poseer un significado independiente del significado del adjetivo, que solamente añade un rasgo semántico al sentido del sustantivo.

Una característica de la mayoría de las colocaciones propias del lenguaje jurídico extraídas ha sido el frecuente empleo de adjetivos derivados de sustantivos. Estos adjetivos frecuentes, llamados también adjetivos relacionales, han aparecido en colocaciones como “الجد الرحمي [abuelo uterino]”, “حكم قضائي [sentencia judicial]”, etc.

En cambio, las colocaciones cuyo segundo componente es un adjetivo calificativo como “عقد فاسد [contrato anulable]” y “طلاق بائن [repudio irrevocable]” han sido menos frecuentes que las anteriores.

4.2.3.3. Sustantivo + preposición + sustantivo

En español esta colocación tiene características totalmente diferentes de la árabe que comparte con ella la misma estructura sintáctica. Así, por un lado, la colocación española de tipo *sustantivo + preposición + sustantivo* indica “la unidad de la que forma parte una entidad más pequeña o bien el grupo al que pertenece un determinado individuo (Corpas Pastor, 1996: 74). Esta característica ha implicado que la preposición empleada en la colocación española sea generalmente “de”. En cambio, en árabe abundan las colocaciones de *sustantivo + sintagma preposicional* en las que se emplean diversas preposiciones.

Por otro lado, mientras en español el colocativo está constituido por el primer sustantivo, y el segundo sustantivo es la *base*, en árabe sucede lo contrario. En los ejemplos siguientes de colocaciones especializadas extraídas de nuestro corpus se presentan colocaciones cuyo primer sustantivo ha sido el que seleccionó el sintagma preposicional para que sea su *colocativo*. Los ejemplos también subrayan el uso de diferentes preposiciones: “الوعد بالزواج [promesa de matrimonio]”, “القول بيمين [aseveración bajo juramento]” y “النطق بالحكم [pronunciación de la sentencia]”.

4.2.3.4. Verbo + sustantivo

En este tipo de colocaciones el sustantivo es siempre la *base* que elige su colocativo (el verbo). De acuerdo a la función sintáctica del sustantivo, hemos distinguido dos modelos de esta colocación léxica: en el primero el sustantivo funciona como sujeto, mientras en el segundo es objeto. Ejemplos del primer patrón sintáctico han sido “انقضى الأجل” [se finalizó el plazo]” y “تترتب آثار” [se derivan los efectos]”. Del Segundo patrón hemos encontrado casos como “نفذ الحكم” [ejecutó la sentencia]” y “فسخ العقد” [anuló el contrato]”.

4.2.3.5. Verbo + preposición + sustantivo

En el corpus analizado han aparecido casos de colocaciones compuestas de un verbo precedente a un sintagma preposicional cuyo núcleo es sustantivo. Ejemplos de este tipo han sido “نطق بالحكم” [pronunció la sentencia] y “تخلف عن الحضور” [estuvo ausente]”. En algunos casos el verbo aparece solamente en voz pasiva como en “يُحرّم من الرضاع” [se prohíbe por lactancia]” y “يُحرّم من النسب” [se prohíbe por parentesco]”.

4.2.3.6. Otros patrones morfosintácticos de menor frecuencia

Hemos agrupado aquí las colocaciones de estructuras sintácticas menos frecuentes en nuestro corpus. Son de los tipos siguientes:

- *Sustantivo + conjunción + sustantivo*: “الأداء أو الإبراء” [el pago o la exención]” y “إيجاب وقبول” [oferta y aceptación]”.
- *Adverbio + conjunción + adverbio*: “صراحة أو دلالة” [explícita o implícitamente]” y “يسراً وعسراً” [solvente e insolventemente].
- *Preposición + sustantivo + sustantivo*: “على وجه السرعة” [urgentemente]” y “من تلقاء نفس(ه)” [espontáneamente]”.
- *Adjetivo + sustantivo*: “مجهول النسب” [de filiación desconocida] y “فاقد الأهلية” [incapacitado]”.

4.2.4. Análisis de la traducción al español de las colocaciones extraídas

La traducción de colocaciones es una tarea que requiere un tratamiento especial por parte del traductor. Dice Newmark (1995: 288):

La traducción es a veces un continuo bregar por encontrar la colocación apropiada, un procedimiento por conectar, primero, los nombres apropiados con los verbos y éstos con los nombres; y luego, por colocar los adjetivos apropiados con los nombres, y los adverbios o locuciones adverbiales con los verbos; y en tercer lugar, por colocar las conjunciones o conectivos apropiados [...]. Si la gramática es la espina dorsal de un texto, los nervios son las colocaciones (más sutiles, múltiples y específicas en la denotación del significado), y la carne el léxico.

Las traducciones de las leyes árabes de Estatuto Personal que la feminista Ruiz Almodóvar llevó a cabo a lo largo de nueve años, de 1995 a 2014, pueden ser consideradas como traducciones eruditas. Se publicaron en revistas científicas especializadas y se leyeron en congresos de arabistas e islamistas. El hecho de que la traducción fuera dirigida a un público especializado hizo que la traductora tendiera a la extranjerización que ha sido patente tanto en la traducción literal como en la reproducción de las estructuras sintácticas árabes. Esta estrategia de traducción, a pesar de ser fiel al texto original, debe haber causado mucha confusión entre los lectores no árabes o no musulmanes, ya que ha carecido de todo tipo de aclaraciones de los muchos conceptos jurídicos inherentes a la cultura árabe o a la religión musulmana.

El estudio minucioso de las traducciones al castellano de las leyes árabes de Estatuto Personal no tiene cabida en este trabajo, ya que lo que nos interesa es analizar cómo han sido traducidas al español las colocaciones que hemos extraído. Después de localizar las traducciones de las colocaciones árabes en cuestión, hemos distinguido estos métodos de traducción empleados por la traductora:

4.2.4.1. Traducción de colocaciones sin carga religiosa específica

A. Traducción mediante el uso de colocaciones

Este grupo abarca los casos en que la traductora ha transferido las colocaciones árabes mediante el uso de otras colocaciones españolas correspondientes. Para asegurarnos del carácter fraseológico de las unidades léxicas utilizadas en la traducción, y también para verificarnos de su uso en el lenguaje jurídico español y de la existencia de su sentido en el sistema legislativo de la lengua meta, hemos contado con el *Derecho de Familia* de España, incluido en el *Código Civil* (1889), como un parámetro, es decir, como una traducción de referencia.

Colocaciones como “الأثر الرجعي”, “سن الرشد”, “عقد الزواج”, entre otras, han sido traducidas utilizando sus correspondientes colocaciones especializadas españolas “contrato de matrimonio”, “mayoría de edad”, y “efecto retroactivo” respectivamente.

B. Traducción mediante el uso de locuciones

Existen casos en que la traductora ha empleado combinaciones usadas en el sistema legislativo español con la misma carga semántica y el mismo concepto jurídico de sus correspondientes árabes. Sin embargo, algunas de dichas combinaciones son clasificadas por la *Real Academia Española* como locuciones. Como ejemplo, citamos las dos colocaciones “نُطِقَ بالحكم” y “حَلَفَ اليمين”. Para la traducción de la primera la traductora ha utilizado la locución verbal “prestar juramento” aunque se difiera de la locución árabe en cuanto a la naturaleza del patrón sintáctico. Así, mientras la estructura sintáctica de la colocación árabe es *sustantivo + sustantivo*, la locución se compone de un verbo seguido de un sustantivo. La segunda colocación ha sido traducida por “pronunciación de la sentencia” que, a pesar de su equivalencia semántica y sintáctica (*sustantivo + preposición + sustantivo*), no es en sí una locución registrada por la Real Academia Española, sino es la forma nominalizada de la locución verbal “pronunciar la sentencia”.

C. Traducción literal

Este método ha sido adoptado para traducir un número considerable de las colocaciones árabes. A pesar de la falta de universalidad de los sistemas jurídicos, sí existen conceptos y valores comunes aunque sean diferentes los métodos de su aplicación. Así, por ejemplo, la palabra “دعوى [demanda]” refleja un sentido unívoco de un procedimiento existente en muchas leyes, incluso la Ley Internacional. Esta misma palabra forma parte de muchas colocaciones de las leyes árabes. De la misma forma, su equivalente “demanda” es la base de colocaciones aparecidas en el Derecho Civil de España.

“Elevar una reclamación”, por ejemplo, ha sido la traducción que la traductora hizo para transferir el significado de “رَفَعَ دَعْوَى”, aunque en el Derecho Civil español este procedimiento está expresado por la colocación “presentar una demanda”. Creemos que esta traducción literal no tiene justificación porque, además de poder causar confusiones para el receptor en la cultura meta, no corresponde a las estrategias de traducción de unidades fraseológicas que consisten en dar prioridad a utilizar fraseologismos en la lengua meta siempre que mantengan equivalencias con los de la lengua original (Corpas pastor, 2003: 206).

Aunque “النفقة الزوجية” es uno de los temas tratados en el Derecho Islámico (*al-Fiḥ al-Islāmī*), su sentido no es específico ni exclusivo de la religión musulmana. Según la definen las leyes árabes, “النفقة الزوجية” es la pensión que incluye el alimento, la ropa, el tratamiento médico, la vivienda y todo lo que se considera necesario para los hijos. En el Código Civil español se refiere a esto mediante la colocación “pensión alimenticia”. A pesar de la existencia de una colocación equivalente, la traductora ha preferido la expresión, también correcta, “la manutención conyugal”, inexistente en el *Código Civil* español, para referirse literalmente a este concepto.

Otro ejemplo es la traducción literal de “حُسن النية” por “buena intención”. Aunque esta traducción literal es comprensible, pero ha dado

la espalda a la existencia de otra solución que sería mejor. Nos referimos a la unidad fraseológica “buena fe” que consideramos más adecuada por dos razones: la primera es que ésta ha sido empleada en el código español en casos parecidos a los de los códigos árabes. La segunda razón es que en el *Diccionario de la Real Academia Española* “buena fe” es registrada como unidad léxica, mientras no se alude de ninguna manera a “buena intención” en dicho diccionario.

4.2.4.2. Traducción de colocaciones con carga religiosa específica

Las leyes de Estatuto Personal que forman nuestro corpus árabe coinciden en haber sido inspiradas de la Legislación Islámica (*Aṣ-Ṣarī‘a al-Islāmiyya*). En muchas colocaciones, sobre todo las relacionadas con el matrimonio, el divorcio y la herencia, predomina el uso de léxicos del Corán, de al-Sunna y del Derecho Islámico (*al-Fiḥ al-Islāmī*). Esta realidad hizo que las leyes árabes se caracterizaran por una riqueza léxica y una abundancia de derivaciones. Nos referimos al repetido caso de que una palabra determinada funciona como *base* en distintas colocaciones de sentidos diferentes. Así, por ejemplo, la palabra “طلاق” es la base de las colocaciones “طلاق بائن”, “طلاق معلق” y “طلاق رجعي”, etc., traducidas literalmente por “repudio irrevocable”, “repudio supeditado” y “repudio revocable”.

La traductora ha seguido el método de la traducción literal para superar la falta de equivalencias conceptuales de las unidades léxicas de carga religiosa específica. En algunos casos, sobre todo cuando se ha tratado de colocaciones de sentido comprensible y de un grado de idiomatidad muy bajo, el significado de esta traslación literal ha resultado inteligible. Esto ha sucedido en la traducción literal de colocaciones como “الوصية الواجبة” y “المعاشرة بالمعروف”, “حضانة النساء”, que han sido traducidas respectivamente por “custodia por las mujeres”, “buena convivencia” y “testamento obligatorio”.

No obstante, en otras ocasiones la traductora se ha enfrentado con colocaciones de un considerable grado de idiomática y con una carga religiosa y cultural, difíciles de ser entendidas sin un conocimiento previo de su contexto. La estrategia de traducción literal no se ha cambiado en estos casos; por eso, el lector de la traducción se ha encontrado con expresiones como “dote de paridad”, “separación mayor”, “separación menor” y “abuelo verdadero”, que le pueden haberle dejado en cierta confusión. Estas expresiones citadas han sido las respectivas traducciones de las colocaciones siguientes:

- مهر المثل: “la dote que la mujer merece en el caso de la inexistencia de una dote estimada, y que iguala a la dote de una mujer en su mismo estatus”

[مهر تستحقه المرأة عند عدم وجود مهر مسمى، وهو ما يعادل مهر امرأة تماثلها
(Karam, 1998: 408)]

- بينونة كبرى: “Repudio por una o dos veces que extingue la posesión y el vínculo del matrimonio, pero no extingue la licitud sin la consumación de las veces del repudio, que son tres”

[طلاق بطلقة أو اثنتين، يزيل الملك ويحل قيد الزواج، إلا أنه لا يزيل الحل إلا بتكامل عدد الطلقات وهي ثلاث] (Ibid.: 274)

- بينونة صغرى: “Repudio que no extingue la posesión ni la licitud, y el esposo puede recuperar a su esposa sin un contrato nuevo ni dote nueva”

[طلاق لا يزيل الملك ولا الحل وللزوج أن يرد زوجته بدون عقد ومهر
(Ibidem)]

- الجد الصحيح: “El abuelo en cuya filiación a una persona no se incluye una mujer (como el padre del padre y el padre del padre del padre)”

[جد لا تدخل أنتى في نسبه إلى الشخص (كأب الأب وأبي أبي الأب)]
(Ibid.: 142)

Sin notas explicativas o glosarios, el lector, que no comparte con la traductora sus conocimientos previos de las connotaciones de estas colocaciones, quizá no entienda el sentido de sus traducciones.

5. Conclusiones

En este estudio hemos intentado sistematizar de alguna manera el tratamiento de las colocaciones especializadas, y más concretamente pertenecientes al ámbito jurídico. Nuestra aproximación al estudio de la colocación ha sido constituida por una combinación de dos criterios: el estadístico y el morfosintáctico y semántico. Esta unión de criterios ha sido aplicada para extraer colocaciones de un subcorpus árabe de textos jurídicos especializados. Dicho subcorpus ha formado parte de un corpus paralelo bilingüe compuesto también por las traducciones al español de los textos mencionados.

El proceso de extracción de colocaciones se ha llevado a cabo con la ayuda de una herramienta automática que la lingüística de corpus ofrece. Conforme al criterio estadístico, el programa automático nos ha permitido extraer las unidades lingüísticas propuestas como candidatas para considerarse como colocaciones. Luego, de acuerdo a parámetros de carácter sintáctico y semántico, como la admisión de transformaciones sintácticas, el menor grado de fijación y el significado no idiomático, hemos filtrado las combinaciones extraídas con el fin de construir una lista definitiva de colocaciones especializadas clasificadas según sus patrones morfosintácticos característicos. Y la última fase ha contenido un análisis de la metodología de traducción al español de las colocaciones, tomando el *Código Civil* español como referencia.

Nuestra experimentación para la constatación de colocaciones propias de un lenguaje de especialidad nos ha permitido llegar a las conclusiones siguientes:

- 1) El corpus lingüístico es de mera importancia en los estudios de la lengua a través de muestras, y su importancia es mayor en los estudios lingüísticos contrastivos.
- 2) Las herramientas automáticas empleadas en el campo de la lingüística de corpus facilitan trabajar minuciosamente con corpus lingüísticos de tamaños tan gigantescos que a un investigador le resulta muy difícil analizar manualmente.
- 3) Un solo criterio no es suficiente para el reconocimiento de las colocaciones, por lo tanto, es imprescindible combinar criterios estadísticos y estructurales a la vez con el fin de poder manejar el proceso de su detección.
- 4) No sólo las combinaciones fijas prefabricadas se consideran fraseológicas, sino también hay fórmulas estereotipadas del lenguaje jurídico que poseen un grado de fijación y coocurrencia frecuente.

El análisis del método de traducción al español de las colocaciones extraídas y constatadas nos ha conducido a las consideraciones siguientes:

- 1) Aunque la traducción en general ha reflejado el fondo jurídico que la traductora posee, así como su conocimiento profundo de los detalles de las leyes árabes de Estatuto Personal, la transferencia de algunas colocaciones especializadas ha sido confusa.
- 2) La traducción literal, sin notas explicativas, de unidades léxicas con connotaciones enlazadas con la religión, ha producido frases incomprensibles que pueden causar cierta extrañeza a un lector sin conocimiento profundo de las nociones de legislación islámica.

Notas

1. Vid. Susan Hunston (2002: 14-16) para más información sobre estos tipos de corpus así como sobre otros como: corpus especializado, corpus general, corpus pedagógico, corpus histórico o diacrónico, etc.
2. En el estudio de corpus paralelos o comparados, la ocurrencia con mayor frecuencia de algún elemento en un corpus no significa necesariamente que el elemento observado sea más frecuente, ya que las frecuencias observadas dependen, por supuesto, del tamaño del corpus. Por eso, se necesita determinar las *frecuencias relativas observadas* mediante la normalización, es decir, calcular la frecuencia de ocurrencia por 1.000 o 1.000.000 palabras. De esa manera, la frecuencia normalizada de una palabra =
$$\frac{\text{el número de sus frecuencias observadas} \times 1.000}{\text{el número total de las palabras del corpus}}$$
 (Gries, 2010: 7).

Bibliografía

1) Libros y artículos

- Alonso Ramos, M.** (1994-1995). “Hacia una definición del concepto de colocación: de J. R. Firth a I. A. Mel'čuk” [en línea]. *Revista de Lexicografía* 1. Galicia: Universidad de Coruña, pp. 9-28. <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/5383/1/RL_1-1.pdf> [Consulta: 15 octubre 2013].
- Benson, M.; Benson, E.; y Ison, R.** (1986). *Lexicographic Description of English. Studies in Language Companion Series*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins.
- Cabré, M. T.** (1993). *La terminología. Teoría, metodología y aplicaciones*. Barcelona: Antártida.
- _____ (2000). “El traductor y la terminología: necesidad y compromiso” [en línea]. *Panace@ 1 Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*. Washington: Tremédica.

http://medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n2_EditorialCabre.pdf
[Consulta 12 noviembre 2013].

Church, K. y Hanks, P. (1990), "Word Association Norms, Mutual Information, and Lexicography [en línea]" *Computational Linguistics*. Vancouver: ACL, pp. 22-29. <http://acl.ldc.upenn.edu/J/J90/J90-1003.pdf> [Consulta: 21 octubre 2013].

Corpas Pastor, G. (1996). *Manual de fraseología española*. Madrid: Gredos.

_____ (2001). "En torno al concepto de colocación" [en línea]. *Euskera* 46. Bilbao: Real Academia de la Lengua Vasca, pp. 89-108. <http://www.euskaltzaindia.net/dok/euskera/11643.pdf> [Consulta: 16 diciembre 2013].

_____ (2003). "Apuntes para el estudio de la colocación". *Diez años de investigación en fraseología: análisis sintáctico-semánticos, contrastivos y traductológicos*. Frankfurt am Main/Madrid, Vervuert/Iberoamericana, pp. 67-81.

Ġāzī, E. (2007). "Al-mutalazmāt al-lafziyya al-‘arabiyya [Las colocaciones árabes]". *Al-Hiwār al-mutamadin*. 2039. 15/09/2007. <http://www.ahewar.org/debat/show.art.asp?aid=109126> [Consulta: 3 enero 2013]

Gries, S. Th. (2010). "Useful statistics for corpus linguistics" [en línea]. En A. Sánchez y M. Almela (eds.): *A mosaic of corpus linguistics: selected approaches*. Frankfurt am Main: Peter Lang, pp. 269-291. <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.160.9846&rep=rep1&type=pdf> [Consulta: 6 noviembre 2013].

Halliday, M.A.K. (1966). "Lexis as a Linguistic Level", en C.E. Bazell et al. (eds.): *In Memory of J.R. Firth*. London: Longmans, pp. 148-162.

- Higueras García, M.** (2006). *Estudio de las colocaciones léxicas y su enseñanza en español como lengua extranjera* [en línea]. ASELE. Colección Monografías n°9. Málaga: Ministerio de Educación Y Ciencia.
<<http://books.google.com.eg/books?id=gRhmGaSWZn4C&pg=PA24&lpg=PP24&dq=hausmann+las+colocaciones+sustantivo+adjetivo&source=bl&ots=aJixVoVoxc&sig=F2Wh-8luJGjqIC8Kr1V6xdlv-mM&hl=ar&sa=X&ei=8ZUKU4SoO6Od0QXegoDYDg&ved=0CDUQ6AEwAE#v=onepage&q=hausmann%20las%20colocaciones%20sustantivo%20adjetivo&f=false>> [Consulta: 19 enero 2013].
- Hunston, S.** (2002). *Corpora in Applied Linguistics* [en línea]. Cambridge: Cambridge University Press.
<<http://assets.cambridge.org/052180/1710/sample/0521801710ws.pdf>> [Consulta: 28 septiembre 2013].
- Jones, S. y Sinclair, J. M.** (1974). "English Lexical Collocations. A Study in Computational Linguistics". *Cahiers de Lexicologie* 24. Paris: L'institut de Linguistique Francaise, pp. 15-61.
- McEnery, A.M. y Wilson, A.** (2004[1996]). *Corpus Linguistics* [en línea]. 2ª ed. Edinburgh: Edinburgh University Press.
<http://books.google.hu/books?id=nwmgdvN_akAC&printsec=frontcover&hl=hu&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false> [Consulta: 26 agosto 2013].
- McEnery, T, y Hardie, A.** (2012). *Corpus linguistics: Method, theory and practice*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Muhtār 'Umar, A; Zahrān, M. A; y Ḥamāsa 'Abdel Laṭīf, M.** (1994[1984]). *An-Naḥwu al-'Asāsī* [Sintaxis esencial]. 4ª ed. Kuwait: Dār 'as-Salāsil-liṭ-Ṭibā'a wan-Našr.

Newmark, P. (1995). *Manual de traducción* [A Textbook of Translation]. Trad. Virgilio Mora. 2ª ed. Madrid: Cátedra.

Scott, M. 2012. *WordSmith Tools* (Versión 6.0). <<http://lexically.net/wordsmith/version6/index.html>>

Sinclair, J. M. (1966). "Beginning the study of lexis", en C.E. Bazell et al. (eds.): *In Memory of J.R. Firth*. London: Longmans, pp. 410-430.

_____ (1991). *Corpus, Concordance, Collocation*. Oxford : Oxford University Press.

_____ (2004). "Corpus and Text: Basic Principles [en línea]" en M. Wynne (ed.): *Developing Linguistic Corpora: a guide to Good Practice*. Oxford: Oxford Books. <<http://ota.ahds.ac.uk/documents/creating/dlc/chapter1.html>> [Consulta: 29 diciembre 2013].

2) Componentes del corpus

- Leyes árabes de Estatuto Personal:

Ley egipcia:

<<http://egypt.gov.eg/arabic/laws/personal/default.aspx>>

Ley tunecina:

<[http://www.e-](http://www.e-justice.tn/fileadmin/fichiers_site_arabe/codes_juridiques/code_statut_personel_ar_01_12_2009.pdf)

[justice.tn/fileadmin/fichiers_site_arabe/codes_juridiques/code_statut_personel ar 01 12 2009.pdf](http://www.e-justice.tn/fileadmin/fichiers_site_arabe/codes_juridiques/code_statut_personel_ar_01_12_2009.pdf)>

Ley siria:

<[http://www.barsy.com/forum/showthread.php?t=57&s=952640c67494ecfaa13987230](http://www.barsy.com/forum/showthread.php?t=57&s=952640c67494ecfaa139872303e7fec)

[3e7fec](http://www.barsy.com/forum/showthread.php?t=57&s=952640c67494ecfaa139872303e7fec)>

Ley jordana:

<http://www.lob.gov.jo/ui/laws/search_no.jsp?no=61&year=1976>

Ley kuwaití:

<<http://www.genderclearinghouse.org/upload/Assets/Documents/pdf/kounoun-ahwel-koueit.pdf>>

Ley iraquí:

<[http://www.lb.boell.org/downloads/Personal Status Law 1959 Ar2.pdf](http://www.lb.boell.org/downloads/Personal%20Status%20Law%201959%20Ar2.pdf)>

Ley libia:

<<http://www.aladel.gov.ly/main/modules/sections/item.php?itemid=93>>

Ley sudanes:

<<http://www.justice-lawhome.com/vb/showthread.php?t=7909>>

Ley omaní:

<http://mola.gov.om/legals/ala7wal_alshkhseiah/leg.pdf>

Ley marroquí:

<http://www.ugtm.ma/siteugtm/pdf/codefamille_ar.pdf>

Ley yemení:

<http://www.yemen-nic.info/db/laws_ye/detail.php?ID=11351>

Ley qatarí:

<<http://www.gcc-legal.org/mojportalpublic/LawDirectory.aspx?EntryID=2450&country=3&mode>>

Ley emaratí:

<<http://www.gcclegal.org/mojportalpublic/BrowseLawOption.aspx?country=2&LawID=3128>>

- Traducciones al español de las leyes árabes de Estatuto Personal:

Ruiz-Almodóvar, C. (1995a). “Leyes de Estatuto Personal de Egipto” [en línea]. *Actas XVI Congreso UEAI* (16). Salamanca: C.S.I.C./A.E.C.I., pp. 463-479.
<http://www.academia.edu/239925/Las_leyes_de_Estatuto_Personal_de_Egipto>

_____ (1995b). “El código tunecino de Estatuto Personal” [en línea]. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islám*

44. Granada: Universidad de Granada, pp. 157-199.
<https://www.academia.edu/239920/El_Codigo_Tunecino_de_Estatuto_Personal>

_____ (1996). “El código sirio de Estatuto Personal” [en línea].
Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Arabe-Islám

45. Granada: Universidad de Granada, pp. 233-280.
<https://www.academia.edu/239922/El_Codigo_Sirio_de_Estatuto_Personal>

_____ (1997). “El código jordano de Estatuto Personal” [en línea].
Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Arabe-Islám

46. Granada: Universidad de Granada, pp. 277-318.
<https://www.academia.edu/2633795/El_nuevo_codigo_jordano_de_estatuto_personal>

_____ (1998). “El código kuwaití de Estatuto Personal” [en línea].
Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Arabe-Islám

47. Granada: Universidad de Granada, pp. 335-381.
<https://www.academia.edu/239926/El_Codigo_Kuwaiti_de_Estatuto_Personal>

_____ (1999a). “El código iraquí de Estatuto Personal” [en línea].
Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Arabe-Islám

48. Granada: Universidad de Granada, pp. 311-340.
<https://www.academia.edu/239978/El_Codigo_Iraqui_de_Estatuto_Persona>

_____ (1999b). “El código libio de Estatuto Personal” [en línea].
Estudios árabes dedicados a D. Luis Seco de Lucena. Granada:

Universidad de Granada, pp. 165-187.
<https://www.academia.edu/240026/El_Codigo_Libio_de_Estatuto_Personal>

_____ (2000). “El código sudanés de Estatuto Personal” [en línea].
Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Arabe-Islám

49. Granada: Universidad de Granada, pp. 179-224.
<https://www.academia.edu/239979/El_Codigo_Sudanes_de_Estatuto_Personal>

_____ (2001). “El código omaní de Estatuto Personal” [en línea]. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islám*

50. Granada: Universidad de Granada, pp. 269-299.
<https://www.academia.edu/239981/El_Codigo_Omani_de_Estatuto_Personal>

_____ (2004). “El nuevo código marroquí de la Familia” [en línea]. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islám*

53. Granada: Universidad de Granada, pp. 209-272.
<https://www.academia.edu/239986/El_Nuevo_Codigo_Marroqui_de_la_Familia>

_____ (2005). “El código yemení de la Familia” [en línea]. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islám*

54. Granada: Universidad de Granada, pp. 203-265.
<https://www.academia.edu/239989/El_Codigo_Yemeni_de_la_Familia>

_____ (2009). “El código qatarí de la Familia” [en línea]. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islám* 58. Granada:

Universidad de Granada, pp. 251-288.
<https://www.academia.edu/240007/El_Codigo_Qatari_de_la_Familia>

_____ (2014). “el código de estatuto personal de emiratos árabes unidos (I)” [en línea]. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islám* 63. Granada: Universidad de Granada, pp.

287-317.
<http://www.academia.edu/5705706/El_codigo_de_estatuto_personal_de_Emiratos_Arabes_Unidos_I>

- ***Código Civil de España:***

Boletín Oficial del Estado. (1889). *Código Civil y legislación complementaria* [en línea]. <http://www.boe.es/legislacion/codigos/abrir_pdf.php?fich=034_Codigo_Civil_y_legislacion_complementaria.pdf>

3) Diccionarios:

‘**Abdel Ḥalīm, Z.** (2013). *Mu‘ğam al-muṣṭalaḥāt al-ḵānūniyya (Isbānī-‘arabī, ‘Arabī- Isbānī)* [Diccionario de términos jurídicos (español-árabe, árabe-español)]. El Cairo: Osirīs.

Benson, M.; Benson, E.; y Ilson, R. (2009[1986]). *The BBI Combinatory Dictionary of English.* 3^a ed. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.

Feria García, M. (2006). *Diccionario de términos jurídicos árabe-español.* Barcelona: Ariel.

Karam, A. (1998). *Mu‘ğam muṣṭalaḥāt aš-Šarī‘a w-al-ḵānūn* [Diccionario de términos legislativos y legales]. Ammán: Maktabat Dār al-ṭaḵāfa.

Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española (DRAE).* 2001. <<http://buscon.rae.es>>

Anexo

Glosario de colocaciones árabes especializadas con sus equivalentes en español

Notas	Equivalente en el Código Español	Significado	Colocación
	Efecto retroactivo	La aplicación sobre hechos pasados del efecto de un acto jurídico.	الأثر الرجعي
	Plazo anulativo	El plazo cuyo vencimiento limita la ejecución de una obligación.	الأجل الفاسخ
	Plazo suspensivo	El plazo que postpone la ejecución de una obligación.	الأجل الواقف
	El pago o la exención	El pago es el entregamiento de una deuda reconocida. Y la exención es la condescendencia del derecho del acreedor.	الأداء أو الإبراء
	Expiración del plazo	Fin del tiempo determinado para el plazo.	إنقضاء الأجل
	Capacitación de ejecución	Validez personal de ejecutar actos jurídicos acertados.	أهلية الأداء
	Oferta y aceptación	La oferta es una declaración de voluntad unilateral, que tiene como destinatario a otra persona, con el fin de concluir un contrato.	الإيجاب والقبول

		Y la aceptación es la actitud con que la otra persona declara su aceptación de la oferta.	
Tiene carga religiosa. Su traducción literal es “separación menor”, pero necesita una nota aclaratoria que contenga su definición.	—	Repudio que no extingue la posesión ni la licitud, y el esposo puede recuperar a su esposa sin un contrato nuevo ni una dote nueva.	بينونة صغرى
Tiene carga religiosa. Su traducción literal es “separación mayor”, pero necesita una nota aclaratoria que contenga su definición.	—	Repudio por una o dos veces que extingue la posesión y el vínculo del matrimonio, pero no extingue la licitud sin la consumación de las veces del repudio, que son tres.	بينونة كبرى
	Liquidación de sucesiones	El inventario de la sucesión, el cumplimiento de los derechos, la resolución de las deudas y el entregamiento de lo que se queda a los herederos.	تصفية التركة
	Buena fe	Integridad y fidelidad en la celebración y ejecución del acto jurídico.	حسن النية

	Sentencia judicial	Decisión emitida por un tribunal competente en un determinado caso.	حكم قضائي
	Estatuto Personal	Reglas jurídicas que tratan el estado de la persona, su relación con la familia, su habilidad, y los asuntos enlazados con la tutela.	الأحوال الشخصية
“prestar juramento” es una locución verbal	Prestación de juramento	Recitación de una fórmula de juramento en la que uno se encarga, ante una autoridad, de adoptar una cierta actitud, como hacen el juez, el testigo y el experto.	حلف اليمين
	Vencimiento del plazo	Vencimiento del tiempo determinado como fin del plazo.	حلول الأجل
	Mayoría de edad	Edad en que uno puede ejercer sus derechos civiles si es sano de mente y dueño de su voluntad.	سن الرشد
	Dote estimada	Dote en que los cónyuges se acuerdan y la estiman en el contrato matrimonial	الصداق المسمى
	Vías de recursos	Vías legales que la ley determina para las partes de la demanda con el fin de revelar los defectos de la sentencia y demandar que el tribunal especializado	طرق الطعن

		la anule o modifique de la forma que elimine sus defectos.	
	Inhábil	La persona que no tiene la competencia de ejercer los actos jurídicos a causa de la menoría de edad, la locura, etc.	عديم الأهلية
	Contrato de matrimonio	Un contrato entre un hombre y una mujer, que le esté permitida legalmente, cuyo objetivo es crear un vínculo de vida en común y de procreación.	عقد زواج
	Contrato anulable	Contrato matrimonial cuya nulidad se decide por haber perdido uno de los requisitos de la validez del contrato.	عقد فاسد
	Aseveración bajo juramento	Jurar por Dios que lo que dice es verdad	القول بيمين
	Lugar de residencia	Un lugar pertenecido a una persona, donde recibe sus derechos y cumple sus compromisos, estando en él continuamente.	محل إقامة
	Decreto Legislativo	Trabajo legislativo, con el mismo poder legislativo, que el presidente del Estado hace en los casos determinados por la	مرسوم بقانون

		Constitución y de acuerdo a las condiciones de la misma.	
	Interés legítimo	El interés que no se contradice con el sistema general ni las reglas de conducta.	مصلحة مشروعة
	Tenor de la sentencia	Contenido textual de la sentencia que el tribunal emite en un cierto caso.	منطوق الحكم
“Pronunciar la sentencia” es una locución verbal	Pronunciación de la sentencia	Pronunciación del contenido textual de la sentencia por parte del juez.	نطق بالحكم
	Ejecución provisional	Posibilidad de ejecutar temporalmente una sentencia antes de agotar las vías de recursos.	نفاذ معجل
	Ministerio Fiscal	Cuerpo de funcionarios públicos autorizados por la ley a acusar.	النيابة العامة
	Promesa de matrimonio	Promesa mutua entre un hombre y una mujer de contraer matrimonio en el futuro.	وعد بالزواج
	Donación con causa onerosa	Donación asociada con una condición u obligación del donado en favor del donador o en favor de otros.	الهبة بعوض

